



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 848 y 1142-2024/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, los Memorandos N° 862 y 1207-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 2320-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2358-2024/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 323-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 11087 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2023 para la atención de gastos de capital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2024/MDV-ALC

Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 103-2023/MDV-CDV de fecha 20 de diciembre de 2023 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 209,169,554.00 Soles; el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0407-2023/MDV-ALC de fecha 21 de diciembre de 2023 respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 862-2024/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al requerimiento efectuado por la Subgerencia de Obras Públicas por medio del Informe N° 848-2024/MDV-GDUI-SGOP, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la ampliación presupuestal y la modificación al Plan Operativo Institucional – POI 2024 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA CALLE 1 A LA CALLE 9 – ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2514660, por el importe total de S/ 136,721.05 (ciento treinta y seis mil setecientos veintiuno con 05/100 soles), para efectuar los pagos derivados de la liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, conforme al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	CLASIFICADOR	PIM ACTUAL	MONTO DE AMPLIACIÓN
2514660	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA CALLE 1 A LA CALLE 9 – ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO.	OBRA 2.6.2.3.2.3	S/ 68,097.00	S/ 136,721.05

Que, mediante el Memorando N° 1207-2024/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo con la solicitud realizada por la Subgerencia de Obras Públicas por medio del Informe N° 1142-2024/MDV-GDUI-SGOP, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la ampliación presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. NEPTUNO Y PROLONGACIÓN NEPTUNO DEL A.H. LOTIZACIÓN ANGAMOS SECTOR 3 VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2552371, por el importe total de S/ 13,684.98 (trece mil seiscientos ochenta y cuatro con 98/100 soles), por concepto de pago de reajuste de precios del proyecto antes referido;

Que, con el Memorando N° 2358-2024/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2320-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente: (...)

(...)

- Que, mediante el Memorando Múltiple N° 082-2024/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGCC de fecha 06 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, informando el saldo de Balance al cierre del ejercicio 2023, detallando el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre del año 2023. En tal sentido,



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2024/MDV-ALC

del análisis realizado y de acuerdo a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto al Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2023, se puede evidenciar que existen recursos presupuestales en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

(...) se ha verificado que existen recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, tomando en cuenta la información que nos brindó la Subgerencia de Contabilidad y Costos con el Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGCC, para la ampliación solicitada por el importe total de S/ 150,407.00 (ciento cincuenta mil cuatrocientos siete con 00/100 soles).

En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	INVERSIÓN	MONTO
2552371	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. NEPTUNO Y PROLONGACIÓN NEPTUNO DEL A.H. LOTIZACIÓN SECTOR 3 VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.	13,685.00
2514660	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA CALLE 1 A LA CALLE 9 - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO.	136,722.00
TOTAL		150,407.00

- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para que se realice la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024, del saldo de balance del año 2023 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por el rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, el importe de S/ 150,407.00 (ciento cincuenta mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), según el anexo N° 01.
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con el Informe Legal N° 323-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable dirigido a la Gerencia Municipal para la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para la incorporación del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 150,407.00 (ciento cincuenta mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), detallado en el Anexo 1 del proyecto de Resolución de Alcaldía que se adjunta al documento de la referencia;

Que, por medio del Proveído N° 11087 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo balance al cierre del ejercicio 2023 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2024 para la atención de los gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, 07. Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUAC VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2024/MDV-ALC

ANEXO N° 01: DESAGREGACION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR DE INGRESOS :
1.9.1/1.1.1 : SALDOS DE BALANCE
TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 : EN SOLES

S/ 150,407.00
S/ 150,407.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. NEPTUNO Y PROLONGACIÓN NEPTUNO DEL AH. LOTIZACIÓN ANGAMOS SECTOR 3 VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 13,685.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA CALLE 1 A LA CALLE 9 - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 : EN SOLES

S/ 136,722.00
S/ 150,407.00

TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 150,407.00